



## Resolución Gerencial Regional N° 0008-2017-GORE-ICA/GRAF

Ica, 26 ENE 2017

**Visto**, la Nota N°026-2017-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 25 de enero de 2017, que aprueba la modificación y certificación Presupuestal para apertura de fondos de Caja Chica de la Sede Central, el mismo que fue aprobado mediante proveído de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica.

### CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario contar con los Fondos en efectivo para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación para el funcionamiento y operatividad de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, es necesario habilitar la Caja Chica, por la fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS** - Funcionamiento y agilizar la gestión institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77,15 se Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77,15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, que así mismo en el Artículo N° 10 acápite 10.2 señala "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento";

Que, el manejo de Fondos en Efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo" y "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica" y reposición oportuna del Fondo para Pagos en efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica", aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; y de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

En virtud a la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y; la Resolución Ejecutiva Regional N°0266-2016-GORE-ICA/GR de fecha 01 de Julio de 2016;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Tesorería la Apertura del Fondo para Pagos en Efectivo para la Sede Central, por la Suma de **(S/ 8,350.00) OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y 00/100 Soles**, con cargo a la Fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS** según las específicas que se detallan a continuación:





# Gobierno Regional Ica



## FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS -BIENES Y SERVICIOS

DETALLE	IMPORTE DE APERTURA	PROGRAMACIÓN DE COMPROMISO ANUAL FPPEE
<b>META : 0018</b>		
<b>PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>		
<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>600.00</b>	<b>7,200.00</b>
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	400.00	4,800.00
2.3.1.5.1.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	100.00	1,200.00
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MAT. OFIC.	100.00	1,200.00
<b>META : 0023</b>		
<b>CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR – ALTA DIRECCION</b>	<b>4,250.00</b>	<b>86,600.00</b>
<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>		
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,600.00	32,000.00
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	800.00	15,000.00
2.3.1.3.1.3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	100.00	2,400.00
2.3.1.5.1.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	100.00	2,400.00
2.3.1.5.4.1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	100.00	3,200.00
2.3.1.6.1.1 REPUESTOS DE VEHICULOS	200.00	4,800.00
2.3.1.11.14 PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS	200.00	4,800.00
2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	200.00	4,800.00
2.3.2.2.4.4 SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNA. Y EMP.	100.00	2,400.00
2.3.2.4.1.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	100.00	2,400.00
2.3.2.4.1.3 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARAC. DE VEHICU.	150.00	2,000.00
2.3.2.5.1.1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	100.00	1,200.00
2.3.2.7.11.3 SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y OTRAS ACTIVIDADES	100.00	1,200.00
2.3.2.7.11.99 OTROS SERVICIOS	400.00	8,000.00
<b>META : 0025</b>		
<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>3,500.00</b>	<b>54,000.00</b>
<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>		
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	800.00	10,000.00
2.3.1.5.1.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	100.00	2,400.00
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MAT. OFIC.	100.00	1,200.00
2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	100.00	1,200.00
2.3.1.5.4.1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	200.00	2,400.00
2.3.1.6.1.1 REPUESTOS DE VEHICULOS	100.00	1,200.00
2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	400.00	4,800.00
2.3.2.2.3.1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	100.00	2,400.00
2.3.2.2.4.4 SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUAD. Y EMPASTADO	200.00	4,800.00
2.3.2.4.1.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	150.00	3,600.00
2.3.2.4.1.3 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARAC. DE VEHIC.	100.00	3,200.00
2.3.2.4.1.5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REP. DE MAQ. Y EQUIP.	400.00	4,800.00
2.3.2.5.1.1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	50.00	1,200.00
2.3.2.5.1.4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	100.00	2,400.00
2.3.2.6.1.2 GASTOS NOTARIALES	200.00	4,800.00
2.3.2.7.11.99 OTROS	400.00	8,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>8,350.00</b>	<b>147,800.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El responsable único del

Fondo para Caja Chica es el **CPC. VICTOR HUGO JANAMPA ROJAS.**



# Gobierno Regional Ica



**ARTÍCULO TERCERO.**- Para recibir su reembolso del fondo, previamente se recibirá la rendición documentada de la utilización de Caja Chica de acuerdo a la Directiva referente al uso de la Caja Chica.

**ARTÍCULO CUARTO.**- El egreso que demande dicho gasto se afectará al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017 del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica – Sede Central.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
*Martín A. Sanabria Zambrano*  
**MARTÍN A. SANABRIA ZAMBRANO**  
**GERENTE REGIONAL**

 **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Ica, 26 de enero del 2017

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R N°008-2017 de fecha **26-01-2017**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.